

Consultas Realizadas

Licitación 459029 - Mantenimiento de Edificio y Acondicionadores de Aire

Consulta 1 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2025
<p>Se solicita de manera atenta a la entidad convocante la posibilidad de separar por lotes los ítems requeridos, en razón de que el llamado se gestiona en el marco de una licitación de menor cuantía y está destinado primordialmente a las MIPYMES.</p> <p>Cabe señalar que la forma de presentación actualmente establecida podría constituir una barrera para diversas empresas interesadas, al mismo tiempo que podría implicar mayores costos para la entidad convocante, dado que las empresas tienden a concentrarse en uno u otro rubro. De este modo, la integración de ambos servicios en una única oferta podría resultar en gastos adicionales en el área en la que la empresa no posee su mayor fortaleza.</p> <p>En este sentido, la segregación de los ítems correspondientes al mantenimiento de edificio y al mantenimiento de acondicionadores de aire favorecerá a la convocatoria, permitiendo la participación de un mayor número de oferentes, cada uno de ellos debidamente capacitado y altamente calificado en el respectivo rubro, lo cual permitirá recibir ofertas más competentes y ajustadas al precio de mercado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La razón por la cual el llamado no está separado por lote es porque los servicios son relacionados; Ejemplo: para el mantenimiento o reparación de un Aire acondicionado Central se debe desmontar el cielorraso, lo cual para este trabajo se necesita a parte del Profesional Técnico de Refrigeración se necesita el concurso del Cielorasista, un Pintor y o eventualmente de un Electricista. Además, de acuerdo a experiencias de años anteriores, incluso la última licitación a finales del año 2023, tuvimos una gran participación de oferentes cotizando ambos servicios (7 en total), motivo por el cual, se mantiene el sistema de adjudicación "Por el TOTAL", lo que no limita la participación, favor remitirse al PBC.</p>		

Consulta 2 - capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2025
<p>En capacidad financiera, donde dice: para contribuyentes de IRE, deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (ingreso/egreso) Deberá ser igual o mayor a 1, el promedio, de los últimos 3 ejercicios fiscales requeridos (2021, 2022 y 2023)</p> <p>La consulta es, saber si una empresa que fue creada en el 2022, se presenta a este llamado, presentando la documentación de IRE de los años 2022 y 2023, para el cálculo de promedio se tomará: para 2021= 0, y para 2022 y 2023, el valor que indique en el formulario correspondiente. O bien, conocer cuál será el criterio de evaluación en la mencionada situación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>No es posible realizar la modificación solicitada para el cálculo de los ratios financieros, ya que los criterios de evaluación financiera son esenciales para garantizar la solvencia y capacidad de los oferentes en el cumplimiento de contratos. La estabilidad financiera es clave para asegurar que los proveedores puedan cumplir con sus obligaciones contractuales en los procesos de adquisición de bienes y servicios públicos.</p> <p>Además, teniendo en cuenta el artículo 48 de la Ley N° 7021/22 que permite a la autoridad competente modificar ciertos aspectos de la convocatoria, dicha facultad debe ejercerse sin comprometer la transparencia, igualdad de condiciones y competencia entre los oferentes.</p>		

Consulta 3 - Experiencia y capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2025
<p>Para la evaluación de la experiencia requerida, se solicita la consideración de establecer dos métodos de evaluación diferenciados: uno para comprobar la experiencia en mantenimiento de edificios y otro para la experiencia en mantenimiento de aire.</p> <p>Adicionalmente, en el ámbito de la capacidad técnica se evalúe de manera separada la experiencia del personal en mantenimiento de edificios y la del personal encargado de mantenimiento de aire.</p> <p>Cada método podrá considerar las particularidades técnicas y operativas de su ámbito, garantizando así una valoración precisa y objetiva.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Considerando que el sistema de adjudicación es por el total se mantiene el criterio de evaluación en cuanto a la experiencia requerida, favor remitirse al PBC.</p>		